

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 004-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 035-13-GR/MVES de la Gerencia de Rentas; el Informe N°087-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 072-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Nº 272-MVES, de fecha 14 de febrero de 2013, se aprobó el Monto Mínimo del Impuesto Predial y del Vencimiento del Pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 272-MVES, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarios para la adecuación e implementación de la citada Ordenanza, así como modificar el calendario de pagos a los que se refieren el Artículo SEGUNDO y TERCERO de la mencionada Ordenanza:

Que, con Informe N° 035-13/GR/MVES la Gerencia de Rentas, precisa que por inconsistencias en la Base de Datos de Rentas, no se ha podido realizar en el plazo programado la impresión y distribución de Cuponeras correspondiente a los Tributos Municipales 2013, por lo que se requiere prorrogar el plazo de vencimiento del Pago al Contado y el Pago Fraccionado correspondiente al Primer Trimestre del Impuesto Predial, aprobado con Ordenanza N° 272-MVES, recomendando por ello se amplíe hasta el 30 de marzo del presente año. Asimismo, solicita ampliar el Vencimiento del Pago de los Arbitrios Municipales correspondientes a los meses de Enero y Febrero del presente año, hasta el 30 de Marzo del 2013, por lo que precisa se debe modificar los plazos señalados en la Ordenanza antes citada;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 087-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 072-2013-GR/MVES de la Gerencia de Rentas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2) del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de Marzo del 2013, el vencimiento del Pago al Contado y el Pago Fraccionado correspondiente al Primer Trimestre del Impuesto Predial 2013, aprobado mediante Ordenanza N° 272-MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 30 de Marzo del 2013, el Vencimiento de los Pagos correspondientes a los meses de Enero y Febrero de los Arbitrios Municipales 2013, establecidos mediante Ordenanza N° 272-MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Sub Gerencias y/o Unidades orgánicas correspondientes.

Municipalicaci bistrital De Villa El Sa

GUIDO IÑIGO PERALT

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia